

Cuarto.—La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificado cada esta resolución.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, dándose cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Sexto.—En lo no previsto en esta resolución se aplicarán las disposiciones de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

En La Puebla del Río a 12 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

8W-4614

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Documentación Técnica denominada modificación número 4 del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada de la UUI-1, para la modificación de los tipos de viviendas protegidas, promovida por la empresa municipal Soderinsa Veintiuno, como promotora de la actuación junto con AVRA, ha encargado la redacción de la modificación al arquitecto don Carlos López Canto, la cual se ha realizado con los siguientes objetivos:

- Unificar los distintos regímenes en uno sólo denominado vivienda protegida, sin disminuir ni la edificabilidad protegida ni el número de viviendas protegidas previsto. Igualmente, proceder al ajuste cálculo del aprovechamiento urbanístico, tras la modificación de regímenes.

- Trasladar la modificación de tipos a la calificación pormenorizada del suelo.

No se pretende ninguna otra alteración del planeamiento vigente, por lo que no se modificará la edificabilidad de ninguno de los usos previstos (residencial libre, residencial protegida y terciario) ni el número de viviendas totales o por régimen (libre y protegida) ni tampoco ninguna otra determinación relativa a la ordenación espacial estructural o pormenorizada

Lo que se somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal, en la página web municipal, www.larinconada.es, sección noticias y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia. Igualmente se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

La Rinconada 23 de mayo de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

2W-4069

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del término municipal de La Rinconada, 2018-2023 que ha sido aprobado previamente por la sociedad municipal «Soderin, Desarrollo y Vivienda SAU, en su consejo de Administración, celebrado el día 14 de mayo de 2018, en el que se incluye documento relativo a información y diagnóstico y el programa de actuación. Este documento ha sido redactado por la empresa consultora «Espacio Común Cooperativa».

Lo que se somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal, en la página web municipal, www.larinconada.es, sección noticias y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia. Igualmente se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

La Rinconada 23 de mayo de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

2W-4082

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.a) y 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar las Instrucciones generales relativas al control horario de acceso, presencia y salidas del personal del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, que se encuentra anexo a la presente.

Segundo: Notificar a todo el personal del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Tercero: Notificar a la Mesa de Negociación General conjunta de Negociación

Cuarto: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento

Quinto: Dar publicidad en Portal de Transparencia

En Valencina de la Concepción a 22 de mayo de 2018.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez: Doy Fe: La Secretaria General, Ana Gómez Velarde.